



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000253-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa; el Informe N° D000313-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° D000286-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *“las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 14 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto”, con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592), con un presupuesto total de S/ 1 299 891.32 (Un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno con 32/100 Soles), que incluye impuestos y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación N° 1014-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto”, cuyo objeto es financiar al Núcleo Ejecutor para la ejecución del referido proyecto, estableciendo un plazo de vigencia de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, fecha 20 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto”, acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: *“El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final”*;

Que, mediante Carta N° 003-2021-NE SINTICO de fecha 26 de octubre de 2021, el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitó a la Dirección Ejecutiva una modificación al proyecto con incremento presupuestal del proyecto “Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto”, adjuntando el Informe N° 01-2021-JNCHB/Supervisor del Supervisor de Obra, el Informe Técnico N° 005-2021-EGTA-RESIDENTE del Residente de Obra, entre otros documentos exigibles en la Guía de Ejecución;

Que, a través del Informe N° D000253-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 26 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° D001816-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinación de Plataformas Fijas, el Informe N° D000592-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CNR del Coordinador General Norte, el Informe N° D000140-2021- /PNPAIS-UPS-CPFVQV del Coordinador Regional Técnico y el Informe N° 16-2021-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VFV/DSD de la Encargada del Área de Expedientes Técnicos, solicita una modificación del expediente técnico del proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Sintico, Distrito de Emilio San Martin, Provincia Requena, departamento Loreto”, con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592) que genera una ampliación presupuestal ascendente a la suma de S/ 308 557,68 (Trescientos ocho mil

quinientos cincuenta y siete con 68/100 Soles), correspondientes a: i) partidas nuevas por el monto de S/ 124 009,25; ii) mayores metrados por el monto de S/ 15 715,00; iii) mayores gastos generales por el monto de 40 726,48 y iv) variación de precios por el monto de S/ 128 106,18;

Que, asimismo, señala que la modificación al expediente técnico comprende un deductivo ascendente a la suma de S/ 149 317,98 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete con 98/100 Soles); en ese contexto, precisa que el monto a transferir al Núcleo Ejecutor por modificaciones al expediente técnico por incremento presupuestal restado el deductivo asciende a la suma de S/ 159 239,70 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 70/100 Soles, incrementando el monto del expediente técnico a S/ 1 459 131,02 (Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y uno con 02/100 Soles); indica además que las modificaciones propuestas no alteran el objetivo central del proyecto, y se mantiene la alternativa de solución con el que se busca cerrar la brecha identificada para el acceso a los servicios públicos a la población pobre y extremadamente pobre;

Que, asimismo, solicita la aprobación de una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor, ascendente a la suma de S/ 256 274,97 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 97/100 Soles), monto necesario para la culminación del proyecto al 100% y que ha sido materia de solicitud de inicio de acciones legales a la Procuraduría Pública mediante Oficio N° D000883-2021-/MIDIS-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, por el monto de S/ 256 859,37 (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 37/100 Soles); en ese contexto, señala que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor, y que comprende las modificaciones al expediente técnico con ampliación presupuestal y las modificaciones al proyecto por hechos irregulares asciende a la suma de S/ 415 514,67 (Cuatrocientos quince mil quinientos catorce con 67/100 Soles);

Que, con Informe N° D000313-2021-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 27 de diciembre de 2021, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar el expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592), hasta por la suma de S/ 415 515,00 (Cuatrocientos quince mil quinientos quince con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000286-2021-MIDIS/PAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable aprobar una modificación al expediente técnico que genera ampliación presupuestal y una modificación al proyecto por hechos irregulares al proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto" con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592); teniendo en consideración que el Convenio de Cooperación N° 1014-2015-VIVIENDA se encuentra vigente;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificatorias, y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar una modificación al expediente técnico con ampliación presupuestal ascendente a S/ 308 557,68 (Trescientos ocho mil quinientos cincuenta y siete con 68/100 Soles) y un deductivo ascendente a S/ 149 317,98 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos diecisiete con 98/100 Soles) que arroja un incremento presupuestal de S/ 159 239,70 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con 70/100 Soles), del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592), por la causal de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio de financiamiento, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar una modificación al proyecto por hechos irregulares de carácter imprevisible causados por irregularidades en la administración de los recursos transferidos por parte de los profesionales del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto", con Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592), ascendente a la suma de S/ 256 274.97 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 97/100 Soles).

Artículo 3°.- Autorizar una transferencia de recursos al Núcleo Ejecutor, por la suma de S/ 415 514,67 (Cuatrocientos quince mil quinientos catorce con 67/100 Soles),

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto", Código SNIP N° 329397 (CUI 2287592).

Artículo 6°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Sintico, distrito de Emilio San Martin, provincia Requena, departamento Loreto" y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a

efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 7°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 8.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Proyecto “CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS –TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE SINTICO, DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”.

DESCRIPCION	Monto Presupuesto expediente técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuestado Modificado (E=A+D)
		Monto Presupuestado adicional (B)	Monto Presupuestado deductivo (C)	TOTAL (D= B+C)	
I. INFRAESTRUCTURA	849,891.73	131,405.49	-4,118.13	127,287.36	977,179.09
1.1 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	100,009.46	46,130.79	-3,000.00	43,130.79	143,140.25
1.2 ESTRUCTURAS	339,677.85	66,432.09	-1,118.13	65,313.96	404,991.81
1.3 ARQUITECTURA	188,823.70	18,662.62	-	18,662.62	207,486.32
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	108,505.51	-	-	0.00	108,505.51
1.5 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	97,090.63	179.99	-	179.99	97,270.62
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	15,784.58	-	-	0.00	15,784.58
II. EQUIPAMIENTO	272,468.91	136,425.72	-145,199.85	-8,774.14	263,694.78
2.1 MOBILIARIO BASICO	20,694.07	9,675.94	-	9,675.94	30,370.01
2.2 EQUIPAMIENTO BASICO	165,627.84	27,649.78	-59,052.85	-31,403.07	134,224.77
2.2 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (KIT FOTOVOLTAICO)	86,147.00	99,100.00	-86,147.00	12,953.00	99,100.00
COSTO DIRECTO	1,122,360.64	267,831.20	-149,317.98	118,513.22	1,240,873.86
GASTOS GENERALES	129,898.68	40,726.48	-	40,726.48	170,625.16
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,252,259.32	308,557.68	-149,317.98	159,239.70	1,411,499.02
SUPERVISION	47,632.00	-	-	-	47,632.00
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,299,891.32	308,557.68	- 149,317.98	159,239.70	1,459,131.02
			HECHOS IRREGULARES	256,274.97	
			MONTO DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL	415,514.67	